



RESOLUCION DIRECTORAL N° 427 -2019-ANA-AAA.PA

Abancay, 26 JUN. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 64532-2019, que contiene la solicitud de Prórroga de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, otorgado mediante Resolución Directoral N° 0421-2017-ANA/AAA.XI-PA., efectuada por la Asociación Agropecuaria El Dorado, inscrita en la Partida Registral N° 11099562, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ayacucho, debidamente representada por su Presidente Señor Marcos Castillo Peralta, identificado con DNI N° 28238801; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI dispone que la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica se otorga a solicitud de parte por un periodo igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentre vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas o el que haga sus veces;

Que, si bien es cierto el mencionado decreto supremo tiene por objeto aprobar disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua para los proyectos que versen sobre "Creación o Instalación de Servicios de Saneamiento en el ámbito rural" "Ampliación del Servicio de Saneamiento en el ámbito rural", "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento o de suministro de agua con

fines agrarios” y “Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios” no es menos cierto, que en aplicación del Principio de Igualdad ante la Ley previsto en el numeral 2 del artículo 2° de la Constitución del Estado, dicho dispositivo legal deberá aplicarse también a los proyectos no previstos en el citado decreto supremo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0421-2017-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 27 de abril del 2017, se acreditó la disponibilidad hídrica de las quebradas Tienda Punco y Lambras Huaycco, para el proyecto denominado “Instalación del Servicio de Agua, Sistema de Riego Tecnificado en la Localidad de Puka Urqu, distrito de Ocros – Huamanga - Ayacucho”, a favor de la Asociación Agropecuaria El Dorado;

Que, por medio del escrito signado con CUT. N° 64532-2019, de fecha 05 de abril del 2019, la Asociación Agropecuaria El Dorado, representada por su Presidente Señor Marcos Castillo Peralta, identificado con DNI N° 28238801, solicitó la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica, aprobada con la resolución directoral señalada en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2019-ANA-AAA.PA-AT/ALL, de fecha 07 de mayo del 2019, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que, técnicamente es procedente prorrogar, por única vez, la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial otorgada con Resolución Directoral N° 0421-2017-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 27 de abril del 2017, para el desarrollo del proyecto “Instalación del Servicio de Agua, Sistema de Riego Tecnificado en la Localidad de Puka Urqu, distrito de Ocros – Huamanga - Ayacucho” toda vez que subsisten las condiciones en que fue otorgada, prórroga que deberá ser por el plazo de dos (02) años;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez y por el plazo de dos (02) años, la Acreditación de disponibilidad hídrica otorgada a la Asociación Agropecuaria El Dorado, por medio de la Resolución Directoral N° 0421-2017-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 27 de abril del 2017, en los mismos términos y condiciones en que fue concedida.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente Resolución al Asociación Agropecuaria El Dorado, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y notifíquese.



ING. JULIO HUMBERTO IGNACIO CRUZ DELGADO
Director

Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac